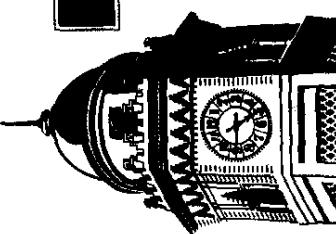
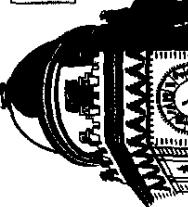


# EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884



# EL



MIEKES 1º DICIEMBRE 2012

45  
CENTAVOS

[www.eltelegrafo.com.ec](http://www.eltelegrafo.com.ec)

EDICIÓN FINAL - 32 Páginas N° 46.622 Ecuador

f Facebook: <http://www.facebook.com/pages/Diario-El-Telegrafo/>

Twitter: @el\_telegrafo

Pinterest: <http://pinterest.com/eltelegrafo/>



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA CHOVAPLICA S.A., POR LA DE CODIAPLICA S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.** La compañía CHOVAPLICA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 12 de enero del 2012, *aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0000281* el 17 de enero del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de enero del 2012.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía CHOVAPLICA S.A. por la de CODIAPLICA S.A., y reforma del estatuto otorgada el 16 de agosto del 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G-12- 0007828 de 30 de noviembre del 2012.
3. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G-12- 0007828 de 30 de noviembre del 2012, aprobó el cambio de denominación social de la compañía CHOVAPLICA S.A. por la de CODIAPLICA S.A., y reforma de los estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía CHOVAPLICA S.A. por la de CODIAPLICA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia reclada sobre él. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:  
"ARTÍCULO PRIMERO: Constituyese en esta ciudad la compañía anónima que se denominará CODIAPLICA S.A., de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente estatuto y los Reglamentos que se expedieren."

Guayaquil, 30 de noviembre del 2012

Ab. Efrén Roa Gómez  
ESPECIALISTA JURÍDICO

Dic. 10-11-12 (107538)